MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2768

MIÉRCOLES 14 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
ADJUDICA LICITACIÓN QUE SE INDICA (ID 3656-146-LP26), AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y DESIGNA ITO.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2012 de fecha 03.08.2026, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a la contratación de **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos. Designa como comisión evaluadora de ofertas al Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista; Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de SECPLA; Srta. Daniela Faune Lagos, Arquitecto de SECPLA, y el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio Nº 2638 de fecha 30.09.2026, que autoriza modificar el Decreto Alcaldicio N°2012 de fecha 03.08.2026 que autoriza el llamado a licitación pública **ID 3656-146-LP26**, denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**, cambiando la comisión evaluadora de ofertas y reemplazar al **Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista de SECPLA**, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, por el **Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales de SECPLA.**

El Certificado del Concejo Municipal N°370 de fecha 05.10.2026 que aprueba por unanimidad la adjudicación y suscripción de contrato de la Licitación Pública ID 3656-146-LP26, denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN**" al oferente, **Darío del Carmen Galvez Vargas, RUT:** [redacted] por un monto de **$90.375.666 IVA incluido** y un plazo de ejecución de **90 días corridos.**

Memo N°16 de fecha 09.10.2026, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización para adjudicar y suscribir contrato para ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN" (ID 3656-146-LP26)**, con el oferente **DARÍO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, RUT:** [redacted], por un monto de **$90.375.666.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **90 días corridos** desde el día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno. Además solicita designar como Inspector Técnico de Obras al profesional de la DOM, **Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

DJMS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HDRR5xueTX8zWop
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

D E C R E T O:

ADJUDÍQUESE la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN" (ID 3656-146-LP26)**, al oferente **DARÍO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, RUT:** [redacted] por un monto de **$90.375.666.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **90 días corridos** desde el día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

AUTORÍZASE la suscripción de contrato para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN" (ID 3656-146-LP26)**, con el oferente **DARÍO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, RUT:** [redacted], por un monto de **$90.375.666.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **90 días corridos** desde el día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras al profesional de la DOM, **Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

IMPÚTESE el gasto correspondiente a **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**, se deberá imputar a la Cuenta 114-05-15-316-000-000 "Aplic. Fondos Mejoramiento Multicancha Población San Agustín (Fondos Externos)", según Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 063/2026, de fecha 09.10.2026 (adjunto).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
DAF
Mercado Público
DOM

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HDRR5xueTX8zWop
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. Adjudicación 3656-146-LP26 Mejoramiento Multicancha Población San Agustín
2. SECPLA
3. ${anio}
4. Adjudicación 3656-146-LP26 Mejoramiento Multicancha Población San Agustín, FRIL

N°: 370

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº67 de Concejo Municipal de Fecha 05.10.2026, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3656-146-LP26, denominada "Mejoramiento Multicancha Población San Agustín" al oferente, Darío del Carmen Galvez Vargas, RUT: [redacted] por un monto de $90.375.666 IVA Incluido. Lo anterior con un plazo de ejecución de 90 días corridos

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/XriYv1KxG3NdY9t
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° : 063 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 09/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	114-05-15-316-000-000 APLIC. FONDOS MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACION SAN AGUSTIN (FDOS EXTERNOS)
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	110.685.000.-
Monto comprometido a la fecha $	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	90.375.666.-
Saldo final $	20.309.334.-

Información adicional (opcional):

Por medio del presente, se certifica que la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa*** mantiene vigente un convenio de transferencia con el ***Gobierno Regional de O'Higgins***, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0645 de fecha 05 de agosto de 2026. El objetivo de dicho convenio es la ejecución del proyecto "***Mejoramiento Multicancha Población San Agustín***", Código BIP: 40061485.

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, con el propósito de realizar el proceso de adjudicación del proyecto.

Al respecto, se hace constar que, a la fecha, los recursos no se encuentran depositados en las arcas municipales; no obstante, estos serán transferidos conforme a los estados de avance de obra, previa aprobación de la Dirección de Obras Municipales (DOM) y el Gobierno Regional.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Hh2l8XrKdGdBpSb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
ID: 3656-146-LP26
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN".

En Requínoa, a 01 del mes de octubre de 2026, se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN":**

N°	PROPONENTE	RUT	ETAPA 1 CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES 100%						ETAPA 2 OFERTA ECONÓMICA 100%			
			1 EXPERIENCIA 55%		2 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 15%		3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES 30%		1 PRECIO 95%		2 PLAZO ENTREGA 5%	
			N° PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PRESENTA IRREGULARIDADES	PUNTAJE	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE	PRECIO NETO	PUNTAJE	PLAZO ENTREGA	PUNTAJE
1	BORQUEZ CONSTRUCTORA SPA	77.850.245-3	0 PROYECTOS	5	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	NO SUBSANA ACLARACIONES	0	--	--	--	--
2	CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA	76.133.545-6	5 PROYECTOS	80	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.	100	$ 92.826.248.-	81,82	90 DÍAS CORRIDOS	100
3	CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA	77.106.978-9	6 PROYECTOS	90	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.	100	$ 87.800.075.-	86,50	100 DÍAS CORRIDOS	90
4	DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS	[redacted]	7 PROYECTOS	100	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS POSTERIORES A LA APERTURA	50	$ 75.945.938.-	100	90 DÍAS CORRIDOS	100

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sgVxtkC2WLqiS8C
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

					CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA		ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.					
5	ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ	[redacted]	0 PROYECTOS	5	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.	100	--	--	--	--
6	EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ		1 PROYECTO	60	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.	100	$83.088.531	91,40	90 DÍAS CORRIDOS	100
7	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA	76.654.196-8	2 PROYECTOS	70	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS POSTERIORES A LA APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.	50	$83.525.500	90,93	90 DÍAS CORRIDOS	100
8	JJR INGENIERIA LIMITADA	77.674.720-3	1 PROYECTO	60	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.	100	$90.402.125	84,01	90 DÍAS CORRIDOS	100
9	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L	76.645.225-6	7 PROYECTOS	100	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.	100	$89.790.250	84,58	90 DÍAS CORRIDOS	100
10	JOSE SALVADOR MAURICIO CONTRERAS MARCHANT	[redacted]	0 PROYECTOS	5	NO PRESENTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO NI IRREGULARIDADES EN EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	100	CUMPLE CON LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.	100	--	--	--	--

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sgVxtkC2WLqiS8C
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	ETAPA 1				ETAPA 2		
			1 55%	2 15%	3 30%	TOTAL	1 95%	2 5%	TOTAL
1	BORQUEZ CONSTRUCTORA SPA	77.850.245-3	2,75	15	0	17,75	--	--	--
2	CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA	76.133.545-6	44	15	30	89	77,72	5	82,72
3	CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA	77.106.978-9	49,5	15	30	94,5	82,17	4,5	86,67
4	DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS	[redacted]	55	15	15	85	95,00	5	100,00
5	ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ	[redacted]	2,75	15	30	47,75	--	--	--
6	EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ	[redacted]	33	15	30	78	86,83	5	91,83
7	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA	76.654.196-8	38,5	15	15	68,5	86,38	5	91,38
8	JJR INGENIERIA LIMITADA	77.674.720-3	33	15	30	78	79,81	5	84,81

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sgVxtkC2WLqiS8C
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

9	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L	76.645.225-6	**55**	**15**	**30**	**100**	**80,35**	**5**	**85,35**
10	JOSE SALVADOR MAURICIO CONTRERAS MARCHANT	[redacted]	**2,75**	**15**	**30**	**47,75**	--	--	**--**

Matías Gajardo Guerrero Encargado Vehículos Municipales SECPLA	Cristian Donoso Maturana Arquitecto SECPLA	Franco Faundez Solís Arquitecto DOM	Daniela Faune Lagos Arquitecta SECPLA

Firmado electrónicamente
DANIELA FERNANDA FAUNE LAGOS
ARQUITECTO - ENTIDAD PATROCINANTE

Firmado electrónicamente
MATIAS FRANCISCO GAJARDO GUERRERO
ADMINISTRATIVO SECPLA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO FAUNDEZ SOLIS
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

Firmado electrónicamente
CRISTIAN ANDRES DONOSO MATURANA
ARQUITECTO SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sgVxtkC2WLqiS8C
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID 3656-146-LP26.

Yo, **Daniela Fernanda Faune Lagos**, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Arquitecto SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-146-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iNoyhrCnIW36G2S
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iNoyhrCnIW36G2S
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 01 de octubre de 2026.

DANIELA FERNANDA FAUNE LAGOS
[redacted]
ARQUITECTO SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Firmado electrónicamente
DANIELA FERNANDA FAUNE LAGOS
ARQUITECTO - ENTIDAD PATROCINANTE

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iNoyhrCnIW36G2S
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 16

VIERNES 9 OCTUBRE DE 2026

MAT: Solicita autorización que indica.

DE: DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

1.- A través del presente tengo a bien remitir a Ud., Informe de Evaluación correspondiente a la **Licitación Pública 3656-146-LP26**, denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**, y se solicita su autorización para adjudicación y suscripción de contrato con **DARÍO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, RUT:** [redacted] por un monto de **$90.375.666.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **90 días corridos** desde el día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

2.- Se adjuntan la siguiente documentación: Planilla de Apertura Etapa I y Etapa II, Informe de Evaluación, Informe Razonado y Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, correspondientes a la **Licitación Pública ID 3656-146-LP26** denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN".**

3.- Se solicita además designar como **Inspector Técnico de Obras** al profesional de la Dirección de Obras **Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

4.- El gasto correspondiente a **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**, se deberá imputar a la Cuenta 114-05-15-316-000-000 "Aplic. Fondos Mejoramiento Multicancha Población San Agustín (Fondos Externos)", según Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 063/2026, de fecha 09.10.2026 (adjunto).

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente,

DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/9eZ3Uk5ZKNdYSm3
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

INFORME RAZONADO

LICITACIÓN PÚBLICA: I.D 3656-146-LP26
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"

1. GENERALIDADES

De acuerdo, a Licitación N° 3656-146-LE26 **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**, se presentaron en el Portal Mercado Público, las siguientes ofertas:

1	BORQUEZ CONSTRUCTORA SPA	77.850.245-3	--	--
2	CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA	76.133.545-6	$ 92.826.248.- (Valor Neto)	$110.463.235.- (IVA incluido)
3	CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA	77.106.978-9	$ 87.800.075.- (Valor Neto)	$104.482.089.- (IVA incluido)
4	DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS	[redacted]	$ 75.945.938.- (Valor Neto)	$90.375.666.- (IVA incluido)
5	ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ		--	--
6	EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ		$83.088.531.- (Valor Neto)	$98.875.352.- (IVA incluido)
7	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA	76.654.196-8	$83.525.500.- (Valor Neto)	$99.395.345.- (IVA incluido)
8	JJR INGENIERIA LIMITADA	77.674.720-3	$90.402.125.- (Valor Neto)	$107.578.529.- (IVA incluido)
9	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L	76.645.225-6	$89.790.250.- (Valor Neto)	$106.850.398.- (IVA incluido)
10	JOSE SALVADOR MAURICIO CONTRERAS MARCHANT	[redacted]	--	--

2. CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES – ETAPA 1

Procedimiento de evaluación aplicado según Ítem 15 de las Bases Administrativas Especiales.

2.1.- Solicitud de Aclaraciones

- A través del portal de Mercado Público se solicita a los oferentes "BORQUEZ CONSTRUCTORA S.P.A", "DARÍO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS" e "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LTDA", la siguiente aclaración: Adjuntar Certificado de Título del profesional de obra individualizado en el Formato 6. Ítem 14.b, numeral b.2 de las Bases Administrativas Especiales.

2.2.- Experiencia

Considerando como válida sólo la experiencia correctamente acreditada y que tiene exclusiva relación con "Construcción de multicanchas, ejecutados en los últimos 5 años".

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SMftuSdTYfcOhpi
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

- BORQUEZ CONSTRUCTORA SPA, RUT: 77.850.245-3, acredita 0 proyectos, obtiene 0 puntos (5 puntos ponderados).
- CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA, 76.133.545-6, acredita 5 proyectos, obtiene 80 puntos (44 puntos ponderados).
- CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA, 77.106.978-9, acredita 6 proyectos, obtiene 90 puntos (49,5 puntos ponderados).
- DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, [redacted] acredita 7 proyectos, obtiene 100 puntos (55 puntos ponderados).
- ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ,[redacted], acredita 0 proyectos, obtiene 5 puntos (2,75 puntos ponderados).
- EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ,[redacted] acredita 1 proyectos, obtiene 60 puntos (33 puntos ponderados).
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA, 76.654.196-8, acredita 2 proyectos, obtiene 70 puntos (38,5 puntos ponderados).
- JJR INGENIERIA LIMITADA, 77.674.720-3, acredita 1 proyectos, obtiene 60 puntos (33 puntos ponderados).
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L, 76.645.225-6, acredita 7 proyectos, obtiene 100 puntos (55 puntos ponderados).
- JOSE SALVADOR MAURICIO CONTRERAS MARCHANT,[redacted] acredita 0 proyectos, obtiene 0 puntos (5 puntos ponderados).

2.3.- Cumplimiento contractual

- BORQUEZ CONSTRUCTORA SPA, RUT: 77.850.245-3; CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA, 76.133.545-6; CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA, 77.106.978-9; DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, [redacted] ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ, [redacted] EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, [redacted]; INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA, 76.654.196-8; JJR INGENIERIA LIMITADA, 77.674.720-3; INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L, 76.645.225-6 y JOSE SALVADOR MAURICIO CONTRERAS MARCHANT, 7.184.100-6, no presentan ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad, por lo tanto ambos obtienen 100 puntos (15 puntos ponderados).

2.4.- Cumplimiento requisitos formales

- BORQUEZ CONSTRUCTORA SPA, RUT: 77.850.245-3, no subsana aclaraciones, obtiene 0 puntos.
- CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA, 76.133.545-6; CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA, 77.106.978-9; ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ, [redacted] EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, [redacted]; JJR INGENIERIA LIMITADA, 77.674.720-3; INGE STRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L, 76.645.225-6 y JOSE SALVADOR MAURICIO CONTRERAS MARCHANT, 7.184.100-6, cumplen con los requisitos al momento de la apertura administrativa y técnica, obtienen 100 puntos (30 puntos ponderados).
- DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, 14.302.926-3 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA, 76.654.196-8, cumplen con los requisitos posterior a la apertura administrativa y técnica, obtienen 50 puntos (15 puntos ponderados).

2.4.- Resultado de evaluación ETAPA I

- **BÓRQUEZ CONSTRUCTORA SPA, ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ y JOSE SALVADOR MAURICIO CONTRERAS MARCHANT: No pasan a la siguiente etapa por obtener un puntaje inferior al mínimo requerido (50 puntos) en la Etapa I. La experiencia acreditada no corresponde a «Proyectos de Construcción de Multicanchas» dentro de los últimos 5 años, según lo exigido en el Ítem 15 de las BAE.**
- **Se solicita la apertura de las OFERTAS ECONÓMICAS de los siguientes oferentes, quienes alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación (sobre 50 puntos) en la Etapa I: CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA, CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA, DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA, JJR INGENIERIA LIMITADA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L.**

3. OFERTA ECONÓMICA – ETAPA II

Procedimiento de evaluación aplicado según Ítem 15 de las Bases Administrativas Especiales.

3.1.- Precio

- CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA, 76.133.545-6, oferta $ 92.826.248.- (NETO), obtiene 81,82 puntos (77,72 puntos ponderados).
- CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA, 77.106.978-9, oferta $ 87.800.075.- (NETO), obtiene 86,50 puntos (86,50 puntos ponderados).
- DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, oferta $ 75.945.938.- (NETO), obtiene 100 puntos (95 puntos ponderados).

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SMftuSdTYfcOhpi
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

- EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, [redacted] oferta $83.088.531.- (NETO), obtiene 91,40 puntos (86,83 puntos ponderados).
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA, 76.654.196-8, oferta $83.525.500.- (NETO), obtiene 90,93 puntos (86,38 puntos ponderados).
- JJR INGENIERIA LIMITADA, 77.674.720-3, oferta $90.402.125.- (NETO), obtiene 84,01 puntos (79,81 puntos ponderados).
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L, 76.645.225-6, oferta $89.790.250.- (NETO), obtiene 84,58 puntos (80,35 puntos ponderados).

3.3.- Plazo de entrega

- CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA, DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA, JJR INGENIERIA LIMITADA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., ofertan un plazo de ejecución de 90 días corridos, obtienen 100 puntos (5 puntos ponderados).
- CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA, 77.106.978-9 ofertan un plazo de ejecución de 100 días corridos, obtienen 90 puntos (4,5 puntos ponderados).

3.4.- Resultado de evaluación ETAPA II

- CONSTRUCTORA PALENQUE LIMITADA, 76.133.545-6, obtiene en total 82,72 puntos.
- CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA, 77.106.978-9, obtiene en total 86,67 puntos.
- **DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS, obtiene en total 100 puntos.**
- EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, [redacted] obtiene en total 91,83 puntos.
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOR LIMITADA, obtiene en total 91,38 puntos.
- JJR INGENIERIA LIMITADA, 77.674.720-3, obtiene en total 84,81 puntos.
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L, 76.645.225-6, obtiene en total 85,35 puntos.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar la presente licitación a **DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS** por un monto neto de **$75.945.938.- ($90.375.666 IVA incluido)** y un plazo de ejecución de **90 días corridos.**

Matías Gajardo Guerrero Encargado Vehículos Municipales SECPLA	Cristian Donoso Maturana Arquitecto SECPLA	Franco Faundez Solís Arquitecto DOM	Daniela Faune Lagos Arquitecta SECPLA

Requínoa, 01 de octubre de 2026.

Firmado electrónicamente
DANIELA FERNANDA FAUNE LAGOS
ARQUITECTO - ENTIDAD PATROCINANTE

Firmado electrónicamente
CRISTIAN ANDRES DONOSO MATURANA
ARQUITECTO SECPLA

Firmado electrónicamente
MATIAS FRANCISCO GAJARDO GUERRERO
ADMINISTRATIVO SECPLA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO FAUNDEZ SOLIS
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SMftuSdTYfcOhpi
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.